

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 84

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR DOS (2) PUESTOS DE TÉCNICO(A) DE PRESUPUESTO, ADSCRITO A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS PUESTOS A CREAR.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear dos (2) puestos de Técnico(a) de Presupuesto, adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 26 DE OCTUBRE DE 2005.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, dos puestos de Técnico(a) de Presupuesto, adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Sección 2da : Los puestos tendrán, entre otros, las siguientes funciones:

*Evaluar las peticiones presupuestarias de fondos ordinarios y/o federales, sometidos por los distintos departamentos.*

*Verificar las economías en las partidas de fondos ordinarios y/o federales para realizar los ajustes presupuestarios.*

*Verificar que los documentos de solicitud de crédito, contratos y otros, que las partidas sean las correctas.*

*Colaborar en la elaboración del Estado de Situación Presupuestaria del Municipio.*

*Preparar los informes que le son requeridos.*

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

*Conocimiento considerable de los principios y prácticas modernas aplicables a la preparación de presupuestos.*

*Conocimiento considerable de los mecanismos más efectivos para el control de presupuesto.*

*Conocimiento considerable de las disposiciones que regulan la administración del presupuesto municipal.*

*Habilidad para orientar funciones en la preparación del presupuesto.*

*Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.*

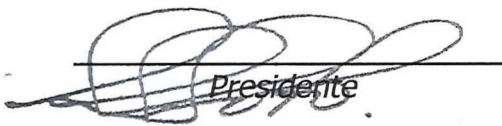
*Habilidad para preparar informes de alguna complejidad.*

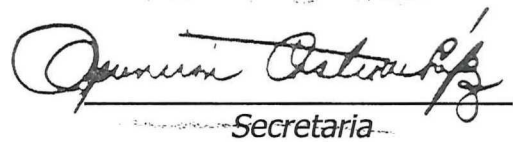
*Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.*

*Destreza en el uso de sistemas de información.*

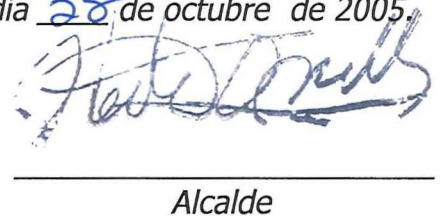
*Bachillerato en Administración Comercial o Administración de Empresas con concentración en contabilidad de un colegio o universidad acreditado por el Consejo de Educación Superior.*

- Sección 4ta : Los puestos de Técnico(a) de Presupuesto estarán asignados en la escala 10 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera con una retribución mensual de \$1,265.00 a \$1,665.00.*
- Sección 5ta : Estos puestos serán unos de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que disponen la Ley y los Reglamentos de Personal.*
- Sección 6ta : Los puestos de Técnico(a) de Presupuesto, serán pagados de la partida 06.01.22.01.00.00.9101, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.*
- Sección 7ma : Estos puestos tendrán un periodo probatorio de cuatro (4) meses.*
- Sección 8va : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 2005.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 84, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Juanita Lebrón Román  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos J. Alvarez González  
Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero  
Miguel A. Negrón Rivera  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Sara Nieves Colón  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de octubre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 31 del mes de octubre de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*